



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2015-MSI

San Isidro, 14 de octubre de 2015

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes N° 148 Y 161-2015-1610-SMURB-GS/MSI de la Subgerencia de Movilidad Urbana, los Informes N° 041 y 044-2015-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, el Informe N° 729-2015-0400-GA/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos, locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónicos de su circunscripción;

Que, conforme a ello, el artículo 41° de la citada Ley Orgánica, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en efecto, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Gerencia de Sostenibilidad a través de los informes del visto, puso en conocimiento la invitación del Banco Mundial (World Bank Group) al Subgerente de Movilidad Urbana, Javier Flores Ardiles, a fin de que participe en la visita técnica y reunión con funcionarios de dicha institución, a llevarse a cabo en las ciudades de Washington D.C y New York – EEUU, con miras a concretar ayuda técnica en la implementación de ciclovías en el distrito; para lo cual solicita la autorización del Concejo del 10 al 16 de octubre de 2015, sin incurrir en gasto a la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículo 9° numeral 11 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje con eficacia anticipada del 10 al 16 de octubre del presente año, al Sr. **JAVIER FLORES ARDILES**, Subgerente de Movilidad Urbana de la Gerencia de Sostenibilidad de la Municipalidad de San Isidro, para que en Comisión de Servicios participe en la visita técnica y reunión con funcionarios del Banco Mundial (World Bank Group), a llevarse a cabo en las ciudades de Wahington DC y New York – EE.UU, con miras a concretar ayuda técnica en la implementación de ciclovías en el distrito, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General

